

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 003-2025-CO-UNДАР**

Huánuco, 6 de enero de 2025

VISTO:



El Formulario Único de Trámite s/n, de Elver Nelson Ayala Chota, presentado en fecha 25 de octubre de 2024; el Informe N° 097-2024-UNДАР/DSA-MRA, de la Asistente Administrativa en Matrícula y Registros Académicos, de fecha 25 de octubre de 2024; la Carta N° 146-2024/UNДАР/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 28 de octubre de 2024; el Informe N° 028-2024-C(e)FEMyA-UNДАР, de la Presidencia de la Comisión de Convalidación, de fecha 18 de diciembre de 2024; el Memorando N° 1180-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de diciembre de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 estipula: **"Artículo 41. Estudios generales de pregrado** Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes; y **"Artículo 42. Estudios específicos y de especialidad de pregrado** Son los

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 003-2025-CO-UNДАР

estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos”;

Que, el acápite 19 de la Guía sobre el Sistema de Educación Universitario emitido por la SUNEDU establece sobre el Bachillerato: “Los estudios del primer nivel universitario son denominados estudios de pregrado y conducen a la obtención del grado académico de Bachiller. Estos estudios deben cubrir un mínimo de 200 créditos —distribuidos en asignaturas generales (35 créditos) y asignaturas de especialidad (165 créditos)—; siendo los periodos lectivos semestrales y con una duración mínima de cuatro (04) años en el caso de las EES; y, de cinco (05) años en el caso de las universidades”;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el inciso b) del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la convalidación es el reconocimiento oficial, por equivalencia, de estudios debidamente certificados por instituciones educativas o programas correspondientes a la modalidad o forma del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de continuar los estudios. Se convalidan estudios certificados por instituciones educativas de diferentes modalidades de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, cursados dentro del país o fuera de él, en el marco de los convenios existentes. La convalidación procede también para el reconocimiento de equivalencia de estudios realizados en el extranjero con los que se realizan en el país; en este contexto, la convalidación es un medio de articulación del sistema educativo y, según se ha definido normativamente, consiste en el reconocimiento oficial de estudios debidamente certificados por instituciones educativas o programas educativos, mediante un régimen de equivalencia de materias o asignaturas, con la finalidad de permitir que los alumnos continúen con su trayectoria académica en otros centros educativos;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 268-2024-CO-UNДАР, de fecha 1 de agosto de 2024, se aprobó la Directiva de Convalidación por Adecuación Curricular de Estudiantes o Egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco antes de la inclusión del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles al Rango Universitario, en su versión 2, el mismo que tiene como objetivo “Normar los procedimientos para lograr la convalidación por adecuación curricular de las asignaturas y créditos para los estudiantes o egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de la carrera profesional: Profesor de Educación Artística, especialidad Música, ingresantes hasta el año 2009; y que a la fecha no cuenten con ningún grado de bachiller o título profesional universitario o de rango universitario”;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite s/n, presentado en fecha 25 de octubre de 2024, el administrado Elver Nelson Ayala Chota solicita la convalidación de asignaturas para la obtención del grado de bachiller;

Que, con el Informe N° 097-2024-UNДАР/DSA-MRA, de fecha 25 de octubre de 2024, la Asistente Administrativo en Matrícula y Registros Académicos, informa que el exalumno Elver



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 003-2025-CO-UNDAR**

Nelson Ayala Chota, con código de matrícula N° S-0795, ha aprobado satisfactoriamente los cursos del I al X ciclo, siendo un total de 219.5 créditos, correspondientes a la Formación de Profesores de Educación Artística – Especialidad: Música del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, habiendo egresado en el año académico 2001-II. El documento remitido por la Directora(e) de Servicios Académicos a la Presidencia de la Comisión de Convalidación, a través de la Carta N° 146-2024/UNDAR/VPA-DSA, de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe N° 028-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Presidente (e) de la Comisión de Convalidación remite el informe de convalidación de asignaturas aprobadas en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles del Sr. Elver Nelson Ayala Chota; por lo que señala entre otros que, otorga la conformidad con doscientos veinte (220) créditos convalidados según las asignaturas aprobadas en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de las Carreras Profesionales con el rango universitario, según la Directiva de Convalidación por Adecuación Curricular de Estudiantes o Egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco antes de la inclusión del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles al Rango Universitario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 268-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de agosto de 2024; asimismo, adjunta la tabla de convalidación de cursos;

Que, mediante el Memorando N° 1180-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la convalidación de asignaturas del señor Elver Nelson Ayala Chota;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNDAR, de fecha 27 de diciembre de 2024, la revisión y aprobación referente a la convalidación de asignaturas del Sr. Elver Nelson Ayala Chota; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes de la Asistente Administrativo en Matrícula y Registros Académicos y del Presidente (e) de la Comisión de Convalidación sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva de Convalidación por Adecuación Curricular de Estudiantes o Egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco antes de la inclusión del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles al Rango Universitario, en su versión 2, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 268-2024-CO-UNDAR, de fecha 1 de agosto de 2024; por lo que luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la CONVALIDACIÓN de las asignaturas cursadas y aprobadas en la Formación de Profesores de Educación Artística – Especialidad: Música del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, del **Sr. ELVER NELSON AYALA CHOTA**, con código de Matrícula N° S-0795, egresado en el año académico 2001-II, de acuerdo al **Plan de Estudio**



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 003-2025-CO-UNДАР**

de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, con rango universitario, según el anexo adjunto.

-DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerite;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **CONVALIDACIÓN** de las asignaturas cursadas y aprobadas en la Formación de Profesores de Educación Artística – Especialidad: Música del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, del **Sr. ELVER NELSON AYALA CHOTA**, con código de Matrícula N° S-0795, egresado en el año académico 2001-II, de acuerdo al **Plan de Estudio de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, con rango universitario, según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerite; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР





Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР

M

TABLA DE CONVALIDACIÓN DE CURSOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES- PERIODO 2024, PARA LOS ESTUDIANTES O EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO ANTES DE LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" AL RANGO UNIVERSITARIO.

Elver Nelson Ayala Chota

EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA (2002-2009)			PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES (RANGO UNIVERSITARIO)				NOTAS
SEMESTRE	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CICLO	CÓDIGO DE CURSO	ASIGNATURA DEL NIVEL UNIVERSITARIO	CRÉDITOS	
I	LENGUAJE I	2	I	1101	LENGUAJE Y SOCIEDAD	3	14
II	LENGUAJE II	2					
I	HISTORIA DE LA MÚSICA I	3	I	1103	HISTORIA GENERAL DEL ARTE	3	11
I	MÉTODO DE ESTUDIOS SUPERIORES	2	I	1104	MÉTODO DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	3	11
			VII	4109	INVESTIGACIÓN I	3	11
			IX	5105	SEMINARIO DE INV. I	4	11
I	TEORÍA Y ANÁLISIS I	2.5	I	1105	LENGUAJE MUSICAL I	3	11
I	INSTRUMENTO PRINCIPAL I	2	I	1106	INSTRUMENTO PRINCIPAL I	2	14
I	MATEMÁTICA	3	II	1201	MATEMÁTICA	3	12
IX	ESTADÍSTICA APLICADA	3					
I	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	II	1203	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	12
III	SOCIOLOGÍA DEL ARTE I	2					
IV	SOCIOLOGÍA DEL ARTE II	2					
II	INSTRUMENTO PRINCIPAL II	2	II	1206	INSTRUMENTO PRINCIPAL II	2	14
III	ARMONÍA I	1.5	III	2105	ARMONÍA I	3	11
I	INGLES I	4	X	5201	IDIOMA NATIVO	1	13
II	INGLES II	4					
II	HISTORIA DE LA CULTURA	3	I	1102	HISTORIA COMPARADA DEL PERÚ Y EL MUNDO	3	11
I	CANTO (TÉCNICA VOCAL I)	2	I	1109	TÉCNICA VOCAL I	1	12
II	HISTORIA DE LA MÚSICA II	3	II	1204	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA I	3	11
II	TEORÍA Y ANÁLISIS II	2	II	1205	LENGUAJE MUSICAL II	3	14
II	CANTO (TÉCNICA VOCAL II)	2	II	1209	TÉCNICA VOCAL II	1	12
II	DEFENSA NACIONAL	2	IV	2201	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	2	13
			IV	2202	ECOLOGÍA SOCIAL	1	13
II	EXPRESIÓN CORPORAL	3	VI	3201	DANZA	3	12
			IX	5101	TEATRO	1	12
III	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	1	I	1108	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	1	12
IV	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	1	II	1208	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	1	11
III	HISTORIA DE LA MÚSICA III	3	III	2103	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA II	3	12
IV	HISTORIA DE LA MÚSICA IV	3	IV	2203	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA III	3	13
III	TEORÍA Y ANÁLISIS III	3	III	2104	LENGUAJE MUSICAL III	3	14
III	INSTRUMENTO PRINCIPAL III	2	III	2106	INSTRUMENTO PRINCIPAL III	2	11
III	TALLER (TRANSCRIPCIÓN MUSICAL I)	3	III	2109	TALLER DE TRANSCRIPCIÓN MUSICAL I	1	15
			IV	2209	TALLER DE TRANSCRIPCIÓN MUSICAL II	1	15
III	FOLKLORE MUSICAL PERUANO I	2	V	3101	FOLKLORE	2	13
V	TALLER III (DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL)	4	VI	3205	PRÁCTICA GRUPAL VI (CÁMARA)	3	13
			V	3108	ELEMENTOS DE DIRECCIÓN MUSICAL I	1	13

IV	TEORIA Y ANÁLISIS IV	3	IV	2204	LENGUAJE MUSICAL IV	3	11
IV	ARMONIA II	1.5	IV	2205	ARMONÍA II	3	11
IV	INSTRUMENTO PRINCIPAL IV	2	IV	2206	INSTRUMENTO PRINCIPAL IV	2	11
VI	TEORÍA Y ANÁLISIS VI	3	VI	4101	TALLER DE ARREGLOS Y COMPOSICIÓN I	3	13
IV	TALLER II (COMPOSICIÓN MUSICAL)	3	VII	3208	ELEMENTOS DE ELECTROACÚSTICA	1	11
IV	FOLKLORE MUSICAL PERUANO II	2	VII	4105	INTRODUCCIÓN A LA ETNOMUSICOLOGÍA	1	11
IX	TECNOLOGÍA EDUCATIVA III	4	III	2101	INFORMÁTICA ESPECIALIZADA	3	12
IX	CONJUNTO - CORO IX	1	V	3105	PRÁCTICA GRUPAL V (ORQ. CÁMARA)	3	13
X	CONJUNTO - CORO X	1	V	3105			
IX	ANÁLISIS Y FORMAS MUSICALES III	1.5	V	3107	INSTRUMENTACIÓN GENERAL	1	11
IX	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA III	1.5	VII	4108	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA II	1	14
IX	PRÁCTICA DOCENTE II	2	VIII	4209	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II	5	14
IX	INSTRUMENTO PRINCIPAL IX	1.5	VIII	5102	INSTRUMENTO PRINCIPAL IX	2	12
IX	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	4	X	5205	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	4	13
IX	ORQUESTACIÓN O ARREGLO CORAL	2	VII	4103	DIRECCIÓN DE BANDA I	3	11
V	CONJUNTO - CORO V	1	III	2107	PRÁCTICA GRUPAL III (BANDA)	3	13
VI	CONJUNTO - CORO VI	1					
V	HISTORIA DE LA MUSICA PERUANA I	3	V	3102	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA PERUANA Y LATINOAMERICANA I	3	11
			VII	4104	MÚSICA TRADICIONAL PERUANA I	1	11
V	INSTRUMENTO PRINCIPAL V	2	V	3104	INSTRUMENTO PRINCIPAL V	2	11
V	TEORIA Y ANALISIS V	3	VIII	4202	TALLER DE ARREGLOS Y COMPOSICIÓN II	3	13
V	ARMONÍA III	1.5	IX	5103	DIRECCIÓN CORAL I	3	14
V	FILOSOFÍA DEL ARTE	3	X	5202	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	2	11
VI	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO IV	1.5	IV	2208	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO IV	1	11
VI	HISTORIA DE LA MUSICA PERUANA II	3	VI	3202	HISTORIA GENERAL DE LA MÚSICA PERUANA Y LATINOAMERICANA II	3	14
			VIII	4205	MÚSICA TRADICIONAL PERUANA II	1	14
VI	INSTRUMENTO PRINCIPAL VI	2	VI	3204	INSTRUMENTO PRINCIPAL VI	2	11
VI	TALLER IV (ORQUESTACIÓN MUSICAL BÁSICA)	4	VI	3207	INSTRUMENTACIÓN APLICADA	3	11
VI	ESTÉTICA	3	VIII	4201	ARTES VISUALES	1	13
VI	ARMONÍA IV	1.5	X	5204	DIRECCIÓN CORAL II	3	12
VII	TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	4	II	1202	INFORMÁTICA BÁSICA	3	13
VIII	TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	4					
VII	DESARROLLO HUMANO	3	III	2102	DESARROLLO HUMANO	3	12
V	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO III	1.5	III	2108	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO III	1	12
VII	CONJUNTO - CORO VII	1	IV	2207	PRÁCTICA GRUPAL IV (BANDA)	3	14
VIII	CONJUNTO - CORO VIII	1					
VII	TEORÍA DEL APRENDIZAJE	4	IV	2210	TEORÍA Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR	3	14
VII	CONTRAPUNTO I	1.5	V	3103	CONTRAPUNTO I	1	13
VII	ANÁLISIS Y FORMAS MUSICALES I	1.5	V	3106	ANÁLISIS MUSICAL I	3	12
VIII	ANÁLISIS Y FORMAS MUSICALES II	1.5	VI	3206	ANÁLISIS MUSICAL II	3	12

Paul

[Signature]

VII	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	3	V	3109	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	3	13
VII	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA I	1.5	V	3110	DIDÁCTICA GENERAL DE LA EDUCACIÓN	3	12
VII	INSTRUMENTO PRINCIPAL VII	1.5	VII	4102	INSTRUMENTO PRINCIPAL VII	2	11
VII	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	3	VII	4107	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	2	14
VIII	INSTRUMENTO PRINCIPAL VIII	1.5	VII	4203	INSTRUMENTO PRINCIPAL VIII	2	13
VIII	CONTRAPUNTO II	1.5	VI	3203	CONTRAPUNTO II	1	11
VIII	DIDÁCTICA DE MÚSICA II	1.5	VI	3209	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA I	3	15
VIII	PRÁCTICA DOCENTE I	2	VII	4110	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I	5	14
VIII	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	3	VIII	4206	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	12
VIII	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	4	VIII	4208	INVESTIGACIÓN II	3	11
I	CONJUNTO - CORO I	1	I	1107	PRÁCTICA GRUPAL I (CORO)	3	12
II	CONJUNTO - CORO II	1					
III	CONJUNTO - CORO III	1	II	1207	PRÁCTICA GRUPAL II (CORO)	3	13
IV	CONJUNTO - CORO IV	1					
X	ANÁLISIS Y FORMAS MUSICALES IV	2	VII	4106	TALLER DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES	1	12
X	DIRECCIÓN ORQUESTAL O CORAL	2.5	VIII	4204	DIRECCIÓN DE BANDA II	3	13
X	TECNOLOGÍA EDUCATIVA IV	4	VIII	4207	TICS Y EVALUACIÓN EN LA ED. ARTÍSTICA	3	12
X	ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	3	IX	5104	LEGISLACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.	2	12
X	PRÁCTICA DOCENTE III	5	IX	5106	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL III	10	14
			X	5206	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL IV	10	14
X	INSTRUMENTO PRINCIPAL X	2	X	5203	INSTRUMENTO PRINCIPAL X	2	11
TOTAL DE CRÉDITOS		207.5	TOTAL DE CRÉDITOS			220	